Villavicencio 05 de agosto de 2022

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

JOSÉ PAULINO ZÁRATE LOZADA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 86.055.570 de Villavicencio, **SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 260 de fecha 22 de julio de 2022 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 140 de fecha 22 de julio de 2022, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
4502	04/08/2022	0301-2.3.17.08.1100.002.232.02.02.008-13RB	87210	$ 4.459.998	$ 4.459.998
4503	04/08/2022	0301-2.3.17.08.1100.002.232.02.01.003-13RB	3526201 3626004 3526202 3695001 3424042 3649035	$ 14.465.800 $ 249.200 $ 2.756.400 $ 1.240.000 $ 23.424.000 $ 2 .100.000	$ 44.235.382
4505	04/08/2022	0301-2.3.17.08.1100.002.232.02.01.004-13RB	4299943 4815006 4815005	$ 390.000 $ 182.000 $724.200	$ 1.296.200
TOTALES				$ 49.991.598	$ 49.991.580

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar **SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO DE PROYECTO PRODUCTIVO PECUARIO DE GANADO SAN MARTINERO ESTABLECIDO EN LA GRANJA IRACA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DEL META**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
73141712	Servicios de fabricación de maletas o bolsos de cuero
42121600	Productos veterinarios

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de un (1) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de San Martin, Granja Iraca

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE $49.991.580M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: **PAGOS:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un único pago por el 100% del valor del contrato a la entrega del informe final de actividades y elementos a entregar en la Granja Iracá previa certificación de la entrada a almacén y cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acta de terminación y liquidación.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, que se identifica claramente tal como se refleja en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
73141712 42121600	Agricultura: Insumos veterinarios para el cuidado del proyecto productivo pecuario de ganado san martinero establecido en la Granja Iracá	$50.000.000

ESTUDIO TÉCNICO:
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

En 1950 empezó el ganado San Martinero en la granja IRACA, la cual existía de años atrás en poder de la intendencia del Meta y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Departamento de Investigaciones Agropecuarias DIA, en el año 1958 se conformó el primer lote de conservación del San Martinero, en 1959 parte del ganado se pasó a la Libertad, bajo la tutela del Departamento de Investigación Agropecuaria DIA; en 1962, se conformó el ICA y continuo con las

labores de conservación, tanto en La Libertad como en IRACÁ, en 1969, parte de ese ganado se llevó para CARIMAGUA.

El 16 de mayo del 2007, bajo el Decreto 0243, se crea El Centro de Desarrollo Humano para la Competitividad – IRACÁ, mediante la Ordenanza No. 618 del 16 de mayo de 2007, lo que conllevó al desarrollo de la ganadería del llano y conservación del ganado criollo San Martinero.

La raza Sanmartinero fue la primera en el país, en ser reconocida y declarada, mediante Ordenanza 677/2009 de la Honorable Asamblea del Meta, como patrimonio genético, cultural y económico del departamento, entendiéndose a partir de ello, al Departamento como responsable del mantenimiento y conservación de ganado criollo Sanmartinero que reposa en la Granja Iracá.

En concordancia con lo anterior, es claro que, el deber ser de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Meta es el de planificar y ejecutar procesos de transformación productiva y apoyo a la sanidad agrícola y pecuaria; así como de la conservación, mantenimiento y mejora del núcleo de ganado de la raza San Martinero.

Por tanto, para que el mantenimiento y mejoramiento de una raza sea efectivo, dentro de la Granja se ha iniciado con un proceso de planificación, como lo es plan sanitario que se aplica tanto para los proyectos productivos agrícolas y pecuarios; específicamente el núcleo del San Martinero ya mencionado; se debe evitar la presentación de enfermedades, teniendo en cuenta que la manifestación de estas refleja problemas productivos y reproductivos.

De acuerdo con sus características fenotípicas, edad, sexo, raza, condición corporal, tamaño, manejo de inventarios hoy el ganado existente de Raza San martinero en la Granja Iracá se encuentra en óptimas condiciones, gracias a las actividades diarias realizadas como lo son:

Identificación: Los animales se encuentran debidamente identificados con la marca perteneciente al Departamento del Meta 77R el número consecutivo de acuerdo al año de nacimiento y de acuerdo al sexo del animal, la chapeta ICA, la cual es una identificación numérica de registro de identificación estatal programado por el ICA, La otra identificación corresponde a un código o placa el cual es un número otorgado por Almacén Departamental cuando se reporta el informe de nacimientos de cada mes.

Inventarios pesaje y actualización de pesos y precios: El inventario es actualizado en almacén departamental debidamente con pesos y precios de acuerdo a una actividad que se realiza 2 veces al año la cual permite tener control de inventarios según Resolución 008 de 2020

Plan sanitario: El Plan Sanitario se ha venido cumpliendo oportunamente según las necesidades técnicas, con los planes vacúnales del estado de cada ciclo de vacunación

Reorganización de lotes: Los animales se encuentran distribuidos en los potreros según la evolución de las etapas y el ciclo productivo; Lote de cría; lote de horro preñado, lote de levante novillas y

machos; lote de novillas de vientre. Selección de animales de alta genética, despajes y venta de semovientes comerciales y para fomento de la raza San martinero.

Chequeos reproductivos: Los animales se encuentran con chequeos reproductivos para determinar hembras aptas reproductivamente, problemas ginecológicos y gestaciones con el objetivo que se incremente la producción.

Inventario ganadero por categoría etarea de los bovinos Granja Iracá – Julio de 2022

CATEGORIA	NUMERO DE ANIMALES
Hembras de 0 a 3 meses	**17**
Hembras de 3 a 8 meses	**25**
Hembras de 8 a 12 meses	**16**
Hembras de 1 año a 2 años	**36**
Hembras de 2 años a 3 años	**20**
Hembras de 3 años a 5 años	**36**
Hembras mayores de 5 años	**59**
Machos de 0 a 3 meses	**14**
Machos de 3 a 8 meses	**34**
Machos de 8 a 12 meses	**22**
Machos de 1 año a 2 años	**27**
Machos de 2 años a 3 años	**3**
Machos mayores de 3 años	**2**
TOTAL DE ANIMALES EN EL PREDIO	**311**

INVENTARIO 2020	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN.	JUL.	AG.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
SANMARTINERO	209	211	213	216	225	232	232	234	**233**	**238**	**246**	**258**
GYR- MTIZO	7	7	7	7	7	7	7	7	**7**	**9**	**9**	**9**
TOTAL	**216**	218	**220**	**223**	**232**	**239**	**239**	**241**	**240**	**247**	**255**	**267**

INVENTARIO 2021	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN.	JUL.	AG.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
SANMARTINERO	263	269	276	279	288	278	285	285	**287**	**289**	**303**	**303**
GYR- MTIZO	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
TOTAL	**272**	**278**	**285**	**288**	**297**	**287**	**294**	**294**	**296**	**298**	**312**	**312**

Tasa de natalidad

AÑO	VACA -AÑO	NACIMIENTOS	N	IEP	DA
2020	95	43	45%	575	300

Tasa de Natalidad (TN) estima el N. crías nacidas vivas/vaca/año

Intervalo Entre Partos (IEP) estima los días entre partos/ciclo

Días Abiertos (DA) estima los días que hay del parto hasta la concepción

Gestación estimada para SM de 282 días

*Estimación de indicadores a octubre de 2020

Muerte de animales

AÑO	2020	2021
ESTADO PRODUCTIVO	CANT.	CANT.
VACA	2	1
NOVILLA V	0	0
NOVILLA L	0	0
CRÍA-H	0	0
CRÍA-M	1	0
MACHO L	0	0
TORO		
TOTAL – Bov.	**3**	**1**

La mayoría de las muertes están relacionadas con mordedura de serpientes, malnutrición y raquitismo en el caso de crías.

Registro de nacimientos

AÑO		2020		2021	
RAZA	CATEGORÍA	CANT.	TOTAL	CANT.	TOTAL
SM	Hembras SM	31	61	6	11

	Machos SM	30		5	
MESTIZO	Hembras Mestizas	0	2	0	0
	Machos Mestizos	2		0	
TOTAL, DE CRÍAS NACIDAS		63		11	

Actividades de control y preservación del banco genético San Martinero

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
Inventario de semovientes	Siguiendo lo establecido en SIG Sistema Integrado de Gestión, todos los meses se realiza actualización al inventario con reporte de nacimientos, así como de muertes y otras eventualidades como siniestros.
Estado Sanitario	Mensualmente se practica el chequeo de cada semoviente de su estado sanitario observado Condición Corporal (CC) en escala de 1 a 5 y condición de salud (Sano, convaleciente, enfermo) con el objetivo de identificar animales para tratamientos médicos y proyectar ventas por descarte.
Predestete y Destete	Todos los meses se realiza el predestete colocando destetaderas a todas crías que hayan cumplido los 8 meses, para luego sobre los 9 meses realizar el destete final apartando las crías de sus respectivas madres, para luego ubicarlos en el lote de levantes de machos y de hembras.
Identificación: tatuaje y herrado	Cada animal de la Granja Iraca debe tener 3 identificaciones; el tatuaje en la oreja izquierda el cual es el consecutivo de la granja basado en el año de nacimiento seguido del orden numérico, siendo pares para hembras e impares para machos. También debe ser tatuada la oreja derecha con el número de la madre. Luego el herrado, el cual consiste en colocar el número de tatuaje correspondiente en la piel del costado izquierdo en numeración candente, así como la marca de la granja 77R en la cadera, las crías son herradas antes del destete. Luego la chapeta ICA, la cual es una identificación numérica de registro de identificación estatal programado por el ICA al cual está vinculado; sin embargo, a mediados del año 2019, no hay disposición de este sistema de identificación, por lo que los animales nacidos desde entonces no la poseen.
Pesaje	Se protocoliza realizar pesaje de todos los semovientes bovinos dos veces por año, con el objetivo de tener información actualizada del desarrollo de los animales ante Almacén Departamental.

Chequeos reproductivos	Esta actividad se desarrolla cada 3 a 4 meses, donde se identifica aproximación de la gestación, selección de hembras aptas reproductivamente y problemas reproductivos; permitiendo realizar selección de animales productivos y descartes por problemas ginecológicos; por otro lado, apoya la estimulación de las hembras vacías para que prontamente se preñen con ayuda de medicamentos minerales y vitamínicos.
Mejoramiento de praderas	Se realiza control de malezas de forma mecánica con rotospii y con rolo, se aplica fertilización según los potreros que lo ameritan, Renovación de cercas y limpieza de las mismas, mantenimiento de cercas perimetrales y limpieza de malezas de las mismas con apoyo de estudiantes de 10º y 11 del colegio Iraca y los técnicos pecuarios
Acueducto y bebederos	Mantenimiento de la red de acueducto, Mantenimiento de bebederos
Inventario general por Almacén Departamental.	Esta actividad es efectuada 2 veces por año, de forma programada por funcionarios de Almacén Departamental, con el objetivo de consolidar oficialmente el inventario de semovientes tanto de bovinos como de equinos de la Granja Iraca.

Descripción de las prácticas habituales realizadas en la Granja Iraca:

Categoría/Lote	FRECUENCIA
Vacunación Bovinos – Fiebre Aftosa	Ciclo oficial (1º en mayo y 2º en diciembre)
Vacunación Bovinos – Brucelosis bovina	Única dosis a hembras de 3 a 8 meses de nacidas.
Vacunación Bovinos – Enfermedades clostridiales, incluyendo Clostridium tetani	Primo vacunación crías de 30 días de nacidas y repetir a las 4 semanas. Revacunación anual
Vacunación Equinos – Encefalitis Equina	Vacunación a partir de 30 días de nacidos, revacunar cada 2 años. No aplicar a hembras preñadas
Desparasitación interna y externa Bovinos	Cada 2 a 3 meses según las infestaciones parasitarias. 2 a 3 aplicaciones en el año 2 a 3 aplicaciones en el año (según el caso para el destete)
Control de Ectoparásitos en Bovinos	Control de ectoparásitos garrapatas y nuche cada 30 días.
Aplicación de vitaminas y minerales en Bovinos	Uso al destete, hembras vacías a la palpación y animales con baja condición corporal Uso para estados de anemia con frecuencia de 3 a 5 días. Uso al destete, y a todo el ganado en inicio del verano Uso en hembras vacías a la palpación, con frecuencia de 3 veces al año
Desparasitación interna Equinos	Cada 5 meses

Control de Ectoparásitos en Equinos	Cada 60 días Cada 60 días
Aplicación de vitaminas y minerales en Equinos	Uso para estados de anemia y pérdida de peso con frecuencia de 3 a 5 días. Uso cada 3 a 4 meses Uso en hembras vacías a la palpación, con frecuencia de 3 veces al año

Para realizar las labores diarias de manejo y conservación del ganado San Martinero en la Granja Iracá, es indispensable contar con los medicamentos, equipos e insumos.

Por lo anterior, es necesario adelantar las actividades necesarias para contratar a todo costo, con un proveedor, persona natural o jurídica que tenga la experiencia y los conocimientos requeridos para el suministro de droga veterinaria, equipos e insumos para la ganadería, buscando la consolidación, sostenimiento y cumplimiento del plan sanitario de manejo del ganado San Martinero establecido en la granja Iracá del Departamento del Meta; además que cuente con un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista que cuente con especialización y mínimo 5 años de experiencia; que tenga disponibilidad de 2 días par realizar trabajo de campo con el ganado Sanmartinero y oriente a los técnicos adscritos a la granja Iracá en la administración de los medicamentos en los diferentes tratamientos profilácticos y de control de enfermedades. Y brinde capacitación sobre Buenas Practicas Ganaderas (BPG) y Sanidad Animal.

Este requerimiento se realiza, toda vez que el personal responsable del ganado Sanmartinero no cuenta con titulo profesional.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento del Meta, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación en el Marco del **Plan de Desarrollo**: "HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023"; Programa 6: Hagamos Grande Al Meta Con Ciencia, Tecnología E Innovación Agropecuaria. Componente Constitutivo: Redes del Saber. Meta 4. Fomentar la producción agropecuaria a pequeños y medianos productores a través de los sistemas productivos establecidos en la granja Iraca.

Como se mencionó anteriormente es necesario realizar la contratación de un proveedor, persona natural o jurídica; para el suministro de los insumos veterinarios, que permitan el abastecimiento de la Granja Iracá para el óptimo sostenimiento y conservación de los animales de la Granja Iraca.

Adicional al suministro de insumos, es indispensable contar con un Profesional Medico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con especialización y mínimo 5 años de experiencia, el cual tenga disponibilidad dos (2) días para realizar:

- Una (1) capacitación sobre Buenas Prácticas Ganaderas BPG y Sanidad Animal.

Por lo tanto, se hace necesario que el oferente disponga de este profesional durante la etapa de ejecución.

Los suministros solicitados se identifican a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Vitamínico, mineral y aminoácidos - Compoisición: Sodio acetato 625 mg. Presentación: Frasco por 500 ml.	Frasco	6
2	Vitamínico y mineral - Composición mínima: Fosforilcolamina 8 g Vitamina A hidromiscible 1.500.000 UI, Cianocobalamina (B12) 5.000 mcg, Exipientes csp 100 ml. Presentación: Frasco por 100 ml	Frasco	6
3	Hemoparasiticida - Diminazene diaceturato 40 mg, oxitetraciclina base 100 mg, antipirina 150 mg, vitamina B12 (cianocobalamina) 15 mcg, excipientes c.s.p 1 ml. Presentación: Frasco por 250 ml	Cojín	4
4	Vitamínico - Compisición mínima a garantizar: Vitamina A 500.000 UI; Vitamina E 200 mg. Presentación: Cojín de 20 ml	Frasco	20
5	Complejo B inyectable uso veterinario - Composición: Vitaminas B1, B2, B3 y B12. Presentación: Frasco por 500 ml	Frasco	8
6	Vitamina B12 oral - Composición: Ácido pantoténico, biotina, tiamina (B1), riboflavina (B2), piridoxina(B6), cianocobalamina (B12), niacinamida, glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na. Presentación: Cojín por 20 ml	Frasco	40
7	Vitamínico inyectable - Vitamina A 500.000 UI, vitamina D3 75.000 UI, vitamina E 50 mg, excipientes c.s.p.: 100 ml. Presentación: Frasco por 100 ml.	Unidad	3
8	Tanque bebedero bajito para ganado en polietileno con capacidad de 250 lts con flotador	Unidad	2

9	Estiba plástica - Medidas mínimas: ancho de 100 cm, largo 120 cm y alto de 13,5 cm	Unidad	5
10	Mantenimiento de Sillas de montar para trabajo de ganado completa con todos los aperos	Unidad	3
12	Aguja desechable, de 18 G x 1 1/2" (40 x 12). Presentación: Caja por 100 unidades	Caja	2
13	Aguja desechable de 18 G x 1/2". Presentación: Caja por 100 unidades	Caja	2
14	Aguja desechable de 16 x 1/2" caja por 100 unidades	Caja	1
15	Suspensión bivalente del virus de la Fiebre Aftosa elaborada con los subtipos A24 Cruzeiro y O1 Campos. Dosis por 2 ml	Dosis/Unidad	300
16	Dexametasona 21 fosfato 200 mg, agentes de formulación c.s. Presentación: Caja por 12 frascos de 10 ml cada uno	Caja	1
17	Edetato cúprico calcio y excipientes. Frasco por 50 ml	Frasco	3
18	Suero fisiológico - Composición: Solución estéril de cloruro de sodio al 0,9% (p/v) en agua, pero siendo estéril para su administración parenteral (tal como por vía intravenosa). Presentación: Bolsa por 500 ml	Bolsa	8
19	Suspensión intramamaria. Contiene: Cloxacilina enzatínica 700 mg. Ampicilina trihidratada 350 mg, excipientes c.s.p. 10 mL. Presentación: Jeringa prellenada de 10 mL	Jeringa	4
20	Antiparasitario oral: fenbendazol al 25 % Jeringa por 12 mL	Jeringa	20
21	Antiparasitario oral: Fenbendazol al 25 % frasco por 100 mL	Frasco	3
22	Aceite vegetal	Frasco	3
23	Nariguera - Destetador de terneros con púas cortas en material plástico. Dimensiones mínimas: 11x7 cm	Unidad	30
24	Insecticida - Composición: Cipermetrina al 15%. Presentación: Frasco por 500 ml	Frasco	5
25	Metrifonato (2,2,2 tricloro -1- hidroxietil) ester dimetílico del ácido fosfónico 97g	Frasco	1

	Excipientes c.s.p. 100g. Presentación: Frasco por 1 kilogramo.		
26	Desparasitante - Composición: Diclazuril 2 g. Excipientes c.s.p x 100 ml. Presentación: Frasco por 100 mL	Frasco	4
27	Antimicrobiano - Composición: Espiramicina base 600.000 UI Excipientes cs 1 ml. Frasco por 50 ml	Frasco	4
28	Creolina. Presentación: Frasco por 500 ml	Frasco	3
29	Doramectina inyectable de amplio espectro y larga persistencia, para uso en bovinos, ovinos y cerdos. Presentación: Frasco por 500 ml	Frasco	4
30	Solución única para la diarrea: Cada 100,0000 mL contiene: Doxiciclina Hiclato 4,5200 gr, clorhidrato de Benzetimida 0,0165 gr, excipiente c.s.p.100,0000 mL, equivalente a 4,000 g de doxiciclina base. Presentación: Frasco por 50 ml	Frasco	5
31	Pamoato de Pirantel (Suspensión oral). Presentación: Jeringa de 20 ml	Jeringa	8
32	Piojicida, mosquicida, y garrapaticida: Ethion 83 grs Excipientes c.s.p 100 mL. Presentación: Frasco por 1 lt	Frasco	2
33	Flunixin meglumina al 50%. Presentación: Frasco por 100 ml	Frasco	5
34	Guantes en nitrilo azul - Modo de uso médico. Presentación: Caja por 100 unidades	Caja	2
35	Jeringa plástica de 20 ml. Presentación: Caja por 50 unidades	Caja	1
36	Jeringa plástica de 10 ml. Presentación: Caja por 100 unidades	Caja	2
37	Jeringa plástica desechable de 50 ml. Presentación: Caja por 25 unidades.	Caja	2
38	Anestésico: Clorhidrato de lidocaína 2 g Excipientes csp 100 ml	Frasco	3
39	Melaza de caña - Propiedades: Grados brix min. 85 br, Azúcares totales mín. 48%, pH 5.5-6.5, cenizas 1gr máx. Presentación: Bolsa por 30 kg	Bolsa	8

40	Ungüento antiparasitario externo - Composición: Diclorvós DDVP 1 g, Exipientes csp 100 g. Presentación: Frasco por 400 gr	Frasco	3
41	Solución en aerosol antiséptico. - Composición: Clorpirifos 5g y violeta de genciana 0,43 g, excipientes c.s.p. 100,00 g. Presentación: Frasco por 100 gr	Frasco	5
42	Antibiótico: Oxitetraciclina clorhidrato 200 mg Excipientes cs 1 ml. Presentación: Frasco por 500 ml	Frasco	3
43	Antibiótico bactericida 7,5 UI: Penicilina G benzatínica 125.000 UI, Penicilina G procaínica 93.750 UI, Penicilina G sódica 93.750 UI. Presentación:solicion inyectable	Frasco	8
44	Pomada antiinflamatoria, antoflogística y analgésica. Contiene: Mentol, Alcanfor, Guayacol, Salicilato de Metilo, Treentina. Presentación: Frasco por 350 gr.	Frasco	4
45	Alimento Mineralizado: Calcio 14% mínimo, Fósforo 8% minimo, azufre minimo 8%	Bulto	122
46	Suero - Composición: Gluconato de calcio 181.2 mg, hidróxido de magnesio 17.0 mg, ácido hipofosforoso 40.9 mg, dextrosa 165 mg. Presentación: Frasco por 500 ml	Unidad	8
47	Antibiótico - Compisicón: Tilosina base 200mg, propilenglicol, alcohol bencílico. Presentación: Frasco por 100 ml	Frasco	3
48	Antiséptico, cicatrizante dermatologico. Composición: Mentol, Alcanfor, Guayacol, Trementina, Salicilato de metilo. Presentación: Frasco por 350 gramos.	Frasco	5
49	Antiinflamatorio glucocorticoide: Acetonida de triamcinolona 10 mg Excipientes csp 1 m. Presentación: Frasco por 10 ml.	Frasco	2
50	Sedante, analgésico, relajante muscular y agente preanestésico - Composición: Xilacina base (monoclorhidrato) 20 mg Excipiente c.b.p. 1 ml. Presentación: Frasco 20 ml	Frasco	2
51	Desinfectante bactericida, viricida y fungicida - Contenido: Solución de yodo etanol, ácido sulfúrico, ácido fosfórico.	Galón	2

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud de Banco de Programas y proyectos y Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Con el siguiente escrito se da constancia de la viabilidad que tiene el proceso, con respecto al ámbito comercial, financiero organizacional, jurídico conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Considerando el Decreto de 2015 No. 1082 2.2.1.1.1.6.1. las disposiciones del artículo, damos contexto desde el aspecto legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, para la identificación de determinados riesgos y la determinación de requisitos Habilitado al reflejar el siguiente análisis:

Para el presente proceso, La Gobernación del Meta" brinda la política financiera necesaria para garantiza la correcta ejecución del contrato con la capacidad y calidad esperada, se procede a hacer el estudio de mercado en la fase inicial; solicitando 3 cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que cuenten con los parámetros y requisitos necesarios para cumplir con lo requerido en el objeto actuar con los aspectos técnicos solicitados, plazos establecidos y demás.

La Gobernación del Meta cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, respaldado con el correspondiente Banco De Programas De Proyectos, Certificado De Disponibilidad Presupuestal, para cubrir con las necesidades y requerimientos para el mantenimiento y bienestar del ganado bovino Sanmartinero que se encuentra en la Granja Iracá para dar cumplimiento a los establecido en la Ordenanza 677 de 2009 por la cual se "Declara Patrimonio Genético, Cultural y Económico del Departamento del Meta la Raza Criolla de Ganado Bovino San Martinero" y que cumpla con lo exigido para la celebración de un contrato con todos los aspectos legales, técnicos, económicos, y está en la capacidad de contraer obligaciones y derechos dentro de un proceso contractual.

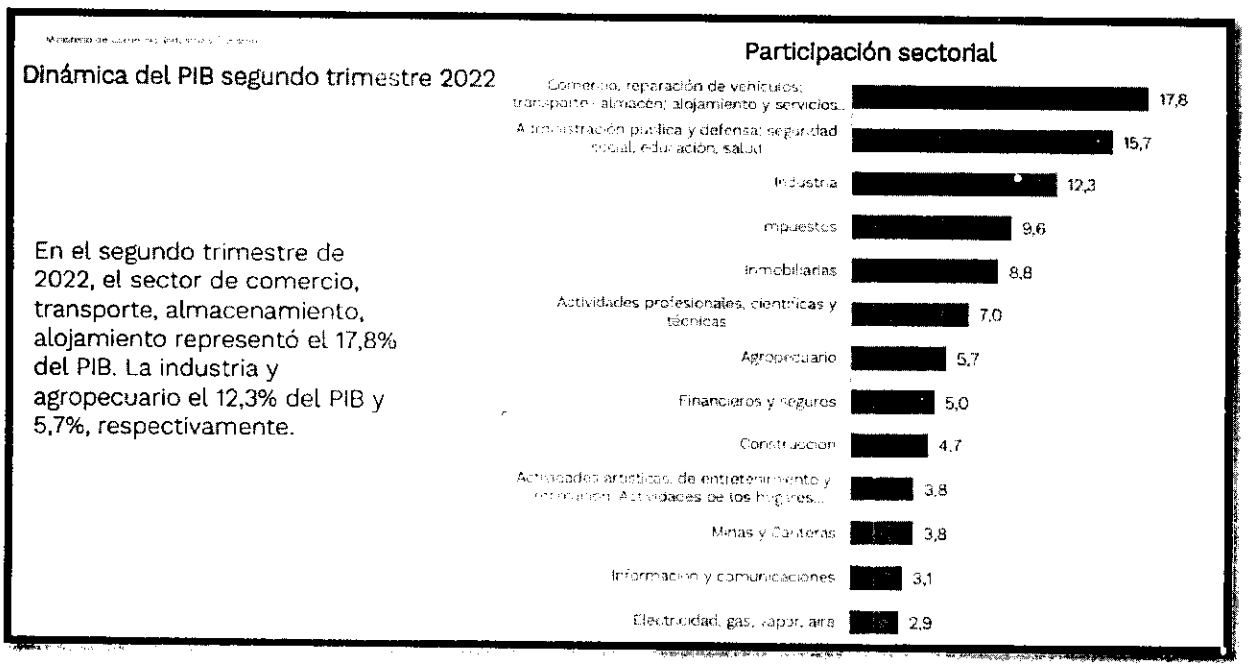
ASPECTOS ECONOMICOS

La economía colombiana mantiene un buen ritmo de crecimiento y el PIB creció 12,6% en el segundo trimestre de 2022. Durante el primer semestre de 2022, el aumento fue de 10,6%, superior en 1,6 p.p. al registrado en igual periodo del 2021.

En el primer semestre de 2022, solo el sector agropecuario registró una variación negativa (-0,8%). Resaltó el crecimiento del sector comercio-transporte-almacenamiento-alojamiento (19,2%), Industria (15,6%).

En primer semestre de 2022, el sector de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento representó el 17,9% del PIB y la industria el 12,4% del PIB. En conjunto, estos participaron del 30,2% del PIB. El sector agropecuario participó del 5,9% del PIB.

Los pronósticos privados estiman en promedio una variación positiva del PIB de 5,9% para 2022 y un menor crecimiento para 2023 (2,4%). El Banco de la República estimó un crecimiento de 6,9% y 1,1% para 2022 y 2023, respectivamente. El Ministerio de Hacienda (Marco Fiscal de Mediano Plazo -junio de 2022) prevé un aumento del 6,5% para el 2022 y 3,2% para 2023.



Fuente: DANE-cuentas nacionales

SECTOR COMERCIO:

En diciembre de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 15,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales; y dos líneas de mercancía registraron variaciones negativas. Prendas de vestir y textiles, Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores aportaron 3,2, 2,3 y 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista,

respectivamente, y son las líneas de mercancía con mayor contribución positiva a la variación anual, mientras que las líneas de Alimentos (víveres en general) con variación de -1,3% y contribución de -0,2 puntos porcentuales, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con variación de -2,5% y contribución de -0,2 puntos porcentuales, son las únicas líneas que tienen contribución negativa. Al comparar diciembre de 2021 con diciembre de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 13,0%.

IMPORTACIONES

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes.

ASPECTO TÉCNICO

Para que la producción bovina en el territorio colombiano sea sostenible y competitiva, debe ser llevada a cabo con ejemplares adaptados, es decir, con aquellos que se encuentren en correlación con el medio productivo. En este sentido, se apunta a las cebuinas y criollas, con lo que queda demostrado que la ganadería del país puede enfrentar los desafíos y oportunidades de los diferentes Tratados de Libre Comercio (TLC) que el gobierno ha suscrito últimamente.

Las razas criollas introducidas en el nuevo mundo fueron sometidas a un largo proceso de selección natural y lograron una excelente adaptación al medio tropical del país. Además alcanzaron características genéticas de gran importancia económica, como eficacia reproductiva, tolerancia a enfermedades y parásitos. Finalmente estas y mas aptitudes las hizo mas longevas, por lo que se considera que tienen una producción sostenible, reconocimiento por la calidad de sus productos cárnicos y lácteos y una excelente habilidad maternal.

La Gobernación del Meta para enfrentar estos retos y para estar en consonancia con las políticas globales ha implementado mecanismos de protección de las razas locales como la Ordenanza No. 677 de 2009; igualmente ha puesto en marcha algunas de las acciones previstas en el "Plan Nacional de Acción para la conservación, caracterización, mejoramiento y uso sostenible de los recursos zoo genéticos de Colombia (PNA)", entre las que se contempla la necesidad de promover la conciencia de la comunidad sobre la importancia estratégica de conservar y promover el uso racional y sostenible de los recursos zoo genéticos que el país posee.

Para realizar la presente contratación se procedió a realizar histórico de contratos realizados en la Gobernación y a nivel Departamental, encontrando que para este tipo de servicios se debe exigir condiciones de experiencia con miras a garantizar la eficiencia de la contratación.

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación, se constató que diversas entidades del estado han realizado en anteriores vigencias fiscales y en la actual, contratos con objetos parecidos al que se pretende celebrar con el presente estudio previo.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

A nivel departamental, encontramos algunos procesos similares como son:

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL META**		
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-111-2021		
MODALIDAD	Mínima cuantía		
No. CONTRATO	2316 DE 2021		
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUIDADO DEL PROYECTO PRODUCTIVO BOVINO DE GANADO SAN MARTINERO EN LA GRANJA IRACA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DEL META		
VALOR CONTRATO	$23.738.300		
PLAZO DE EJECUCION			
FORMA DE PAGO	Un (1) único pago por el 100% del valor del contrato a la entrega del informe final de actividades y elementos a entregar en la Granja Iracá previa certificación de la entrada a almacén y cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social, acta de terminación y liquidación.		
GARANTIAS	**Tipo de póliza**	**Monto**	**Duración**
	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Igual a su ejecución.
EXPERIENCIA REQUERIDA	- El proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado y liquidado con el sector público y/o privado, cuyo objeto haya consistido en "suministro de insumos agrícolas y/o veterinarios", cuyo valor sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial establecido para el presente proceso - El oferente deberá contar con matrícula vigente y adicional debe certificar en su cámara de comercio las siguientes actividades económicas:0150 Y 0161. - Adicionalmente, se requiere un profesional con mínimo 5 años de experiencia de asistencia técnica, 1 año en manejo de ganado Sanmartinero		

	y buenas prácticas Ganaderas y disponibilidad del 100% con el fin que realice una charla al personal de la Granja en procesos de formulación y aplicación de tratamientos de prevención y control de enfermedades, como de los procedimientos quirúrgicos o no quirúrgicos tanto rutinarios como curativos. - El oferente debe allegar una muestra de calidad que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas las cuales harán parte de la evaluación técnica.
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	NAYIB BAYTER LISSA

Fuente SECOP www.contrato.gov.co

ENTIDAD	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**		
NUMERO DE PROCESO	**037-00-E-CACOM-2-GRUSE-2017**		
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía		
No. CONTRATO	037-00-E-CACOM-2-GRUSE-2017		
OBJETO:	EL SERVICIO E INSUMOS VETERINARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2		
VALOR CONTRATO	$50,563,256.00		
PLAZO DE EJECUCION	8 meses		
FORMA DE PAGO	PAC JULIO 2017 y PAC ULTIMO BIMESTRE DE 2017 y/o CUENTAS POR PAGAR PRIMER BIMESTRE DE 2018, previo cumplimiento requisitos de pago y disponibilidad de cupo de PAC. Previo cumplimiento, requisitos de pago y disponibilidad de cupo de PAC		
GARANTIAS	**Tipo de póliza**	**Monto**	**Duración**
	Cumplimiento del contrato	10 % Del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato y hasta su liquidación.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato y hasta el plazo de ejecución y un año más.
	Calidad del Servicio	30% Del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato y hasta el plazo de ejecución y tres meses más.
EXPERIENCIA REQUERIDA	Adjuntar máximo 2 certificaciones de experiencia en SERVICIO MEDICO VETERINARIO Y LA VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS.		
No. DE OFERENTES	2 ofertas		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	EMILEE RODRIGUEZ RIVERA		

Fuente SECOP I www.contrato.gov.co

ENTIDAD	**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"**
NUMERO DE PROCESO	**MC-029-BASPC17-2022**
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
No. CONTRATO	0138 de 2018
OBJETO:	"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
VALOR CONTRATO	$78,001,814.00
PLAZO DE EJECUCION	111 días
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales de conformidad con el servicio y suministro efectuado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
GARANTIAS	**Tipo de póliza** / **Monto** / **Duración** Cumplimiento del contrato / 30% del valor del contrato / Por el termino de ejecución y seis (6) meses más Calidad del servicio / 30% del valor del contrato / Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. / 30% del valor de los bienes. / Por el termino de un (1) año, contado a partir de la entrega de los bienes.
EXPERIENCIA REQUERIDA	- Acreditar tres (3) contratos relacionados con la prestación de servicios médicos veterinarios y suministros veterinarios y material veterinario
No. DE OFERENTES	2 ofertas
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA. Representante legal: LUZ ESPERANZA GÓMEZ WALTEROS

Fuente SECOP I www.contrato.gov.co

Con el fin de darle cumplimiento a la ley 2069 del 2020 y el decreto 2860 del 2021, La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, procedió a buscar las MIPYMES que impulsan y promueven el mercado de compras públicas, identificando cuales podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos en el presente proceso de selección, así:

RAZON SOCIAL	NIT	FEC-RENOVACION	CIIU-1	TAMAÑO EMPRESA
FITATA PABON WILSON JAVIER	800609635	20220309	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
RICARDO QUINTERO CHAVES	192479122	20220316	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
DUARTE PEÑA ANGELA	404377927	20220329	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
LABORATORIOS LTDA DE LOS LLANOS	9000269563	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
ORTIMED S.A.S	9001288033	20220317	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
DISTENA S.A.S	9001444543	20220223	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
MORENO CONTRERAS MARIA CRISTINA	403853138	20220310	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas	MICROEMPRESA

			veterinarias y artículos para uso veterinario.	
CEPEDA MANCO MYRIAN	11218199286	20220207	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
ESTION EMPRESARIAL SERVICIOS DEL LLANO S.A.S	9002965203	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
DISMEDICAM S.A.S.	9003331351	20220329	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
JIMENEZ AMAYA MARIA DEL CARMEN	212352191	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
VARGAS RAMIREZ JAIME RICARDO	793671341	20220215	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
MAVEPHARMA S.A.S	9006588678	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA

COMERCIALIZADORA EYS S.A.S	9006931844	20220314	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
CR&MM ASOCIADOS S.A.S.	9007005848	20220315	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
BOTERO TORRES GUANERGE	720973621	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
DISTRIMETA TRIPLE A. S.A.S.	9009118341	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
DISTRIMET SAS	9008945484	20220208	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
QUINTERO ARISTIZABAL MARDORYS	437868051	20220308	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
CARLOS ANDRES ANDRADE SEPULVEDA	112053471	20220326	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA

GALVEZ GIRALDO MARIA JAFISA	550570591	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
PIRVAL S.A.S	9010658074	20220106	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
COSMOBELLEZA DEL LLANO S.A.S	9011217891	20220329	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
COMERCIALIZADORA IMAGEN & BELLEZA SAS	9011469110	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
PHARMASOLUTIONS SAS	9011781271	20220329	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
DISTRIBUCIONES UNISEMA S.A.S	9012042216	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
OPERADOR COMERCIAL INTEGRAL S.A.S	9012350480	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA

BRAYSANT DISTRIBUCIONES S.A.S	9012439979	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
OLAYA JIMENEZ MARIA ELENA	404208906	20220323	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
MARLY KARINA DUARTE BOLAÑOS	10036979100	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
MOLANO GONZALEZ CAMILO ANDRES	11219329709	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
PARRADO CARPINTERO ANGIE CAROLINA	11218707626	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
TARAZONA HERNANDEZ JUAN CARLOS	860529959	20220318	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA S.A.S	9013883933	20220314	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA

RODRIGUEZ MEDINA GERARDO	11218704567	20220119	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
MEDINA OSORIO NARLY JESENIA	11218924199	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
ACADEMIA Y DISTRIBUIDORA FRANCOS LOVE SAS	9013930297	20220329	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
CARVAJAL BOHORQUEZ JUAN CARLOS	180038449	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
MC HEALTH CARE BEAUTY & WELLBEING S.A.S	9014464654	20220207	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
YUDY CONSTANZA ARTUNDUAGA ALBA	402179421	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
GOMEZ SILVA YENY YOHANA	11218790185	20220310	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA

SANCHEZ SANCHEZ MARIO JAVIER	807626998	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
ALICE BEAUTY LAND SAS	9014806733	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
RUIZ CENDALES SONIA FABIOLA	212316616	20220328	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
JOHN NEIDER LOZANO VARGAS	860765680	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
VIVAS AGUIRRE ALEJANDRA LILIANA	403411845	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
DISTRIBUIDORA MARIBELLA SAS	9015423926	20220325	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
ZUÑIGA CHICAIZA DIANA PATRICIA	11441448459	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA

REANIMAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	9015606285	20220131	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
RAMOS ARIAS JAVIER MAURICIO	11218197541	20220207	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
CAMILA CARDENAS SERNA	10047773678	20220209	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
JIMENEZ HERNANDEZ JEFERSON DUVAN	10067830059	20220301	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
LINA ESTEFANIA OSORIO JARAMILLO	10362234342	20220302	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
ABREO RODRIGUEZ DIOSA STEFANIA	10376672574	20220317	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
VIVAS MORALES HUGO APARICIO	174454044	20220326	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA

BAQUERO POSADA JUAN CARLOS	860661607	20220314	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
METSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	8220034696	20220327	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
ALVAREZ TRASLAVINA NORANDA	212250621	20220317	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
ROMERO GUZMAN EDUAR JAVIER	860530340	20220308	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	MICROEMPRESA
DISTRIBUIDORA NACIONAL DISNAL SAS	9002934337	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	PEQUEÑA EMPRESA
CARLOS ARTURO MORENO GARZON	173484056	20220330	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	PEQUEÑA EMPRESA
INVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA S.A.S.	9004222310	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	PEQUEÑA EMPRESA

LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S	9005998105	20220329	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	PEQUEÑA EMPRESA
CLINISUMINISTROS S.A.S	9010655238	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	PEQUEÑA EMPRESA
EMPRESA COMERCIALIZADORA DSM DISTRIBUCION SUMINISTROS Y MEDICAMENTOS S.A.S	9013026369	20220331	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.	PEQUEÑA EMPRESA

Revisada la base de datos consultada, se puede evidenciar que el proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el Estudio de Mercado anexo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: Frente a lo anterior, la entidad contratante considera que si bien, revisada la Tienda virtual del Estado Colombiano en la pagina Web de la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compa eficiente, se evidencia que existe Acuerdo marco de Precios denominado *"Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales" CCE-282-AMP-2021;* la entidad contratante se apartará del acuerdo precitado, por cuanto, en primera medida, la Sentencia del Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Exp 55.307 consejero: Carlos Alberto Zambrano Barrera; consideró: No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que: 1) exista un acuerdo macro de precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y 2) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

Posteriormente, y teniendo en cuenta el concepto C-105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedo derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo anterior, se considera procedente apartarse de la compra de catalogo y continuar el proceso de compra pública a través de la modalidad de selección objetivade mínima cuantía.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**. En ningún caso el futuro contrato generara relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrara por el termino estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural o a quien designe** el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos). Ojo preguntar
9. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada informe y cuentas de cobro, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la elaboración del mismo. .
14. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
15. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
16. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

17. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
18. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
19. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la Misma

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de elementos exigidos en las CONDICIONES TÉCNICAS del presente estudio previo. Los insumos solicitados deben tener una fecha de vencimiento superior a 1 año de la fecha de entrega.
2. Entregar los medicamentos en Almacén Departamental, Presentar certificado de entrada a Almacén Departamental.
3. Allegar todos los medicamentos e insumos a la Granja Iracá en el Municipio de San Martin
4. El contratista dentro del monto del contrato deberá garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Garantía y calidad de los productos según las normas técnicas sobre la materia No suministrar productos reutilizables ni mano facturados.
6. Reemplazar en caso de defectuoso o vencido, o fuera de las especificaciones técnicas solicitadas
7. Entregar los productos con fecha de vencimiento superior a 12 meses con registro de Invima e ICA correspondiente.

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, de acuerdo con las actividades económicas y el objeto social que desarrolle la persona, lo cual se verificará en registro mercantil para personas naturales, y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; a su vez, ser evaluará la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para tal efecto, con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del posible oferente.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública
3. Formato de bienes y rentas y conflicto de interés, en virtud de la Ley 2013 de 2019.
4. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)

7. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de vida función pública persona jurídica.
3. Formato de bienes y rentas y conflicto de intereses, de la persona jurídica, en virtud de la Ley 2013 de 2019.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
7. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT (donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar), actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal en un solo archivo PDF, no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta

12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.

Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación

REQUISITO HABILITANTE TECNICO:

Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. **EXPERIENCIA EXIGIDA:** El proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado y liquidado con el sector público y/o privado, cuyo objeto haya consistido en "suministro de insumos veterinarios", cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Además, el contrato aportado deberá contener dentro de su componente, como mínimo los siguientes:

- Insecticida
- Fungicida
- Jeringas
- Antiparasitarios
- Vitaminas
- Alimento mineralizado para ganado.

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante copia de contrato y acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información:

-Nombre la empresa contratante
-Nombre del contratista
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
-Cargo y firma de quien expide la certificación.

-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En el evento de que el oferente, pretenda acreditar la experiencia exigida con contratos celebrados con particulares, deberá aportar, copia del contrato, copia del acta de liquidación, facturas, certificados de ingreso y egreso generadas con ocasión al contrato, aunado a la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) del contratante de los servicios, así como lo referente a la declaración del IVA generado con ocasión al contrato.

2. El oferente deberá contar con matrícula mercantil vigente y adicional debe certificar en su cámara de comercio y RUT, las siguientes actividades económicas:

ACTIVIDAD	DETALLE
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

3. El oferente deberá acreditar en su cámara de comercio que cuenta con establecimiento de comercio.
4. Adicional al suministro de insumos, es indispensable contar con un Profesional Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con especialización y mínimo 5 años de experiencia profesional, el cual tenga disponibilidad dos (2) días para realizar:

- Un (1) día de trabajo con el ganado Sanmartinero, y en este brindara asesoría sobre el correcto uso y aplicación de los medicamentos.
- Una (1) capacitación sobre Buenas Prácticas Ganaderas BPG y Sanidad Animal.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA MINIMA
1	Médico Veterinario Zootecnista con formación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG y Especialización en Sanidad Animal	5 años de experiencia profesional y mínimo 1 año de asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).

Este requerimiento se realiza, toda vez que el personal adscrito a la granja Iracá, no cuenta con la idoneidad profesional ni los conocimientos necesarios en estos temas.

El profesional deberá presentar una carta de compromiso de disponibilidad al proceso, durante el plazo estipulado y que dicha disponibilidad no genera ninguna relación laboral a cargo de la entidad, aunado a lo anterior deberá presentar:

- Hoja de vida
- Antecedentes Judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios.
- Certificado de bienes y rentas y conflicto de intereses.
- Libreta militar (menor de 50 años)

Para la acreditación académica:

- Los respectivos títulos y/o diplomas.

Acreditación laboral

- Certificados laborales con tiempo y funciones

5. MUESTRA

Con el fin de garantizar la calidad de los insumos a suministrar al ganado san martinero de la Granja Iracá. La Secretaria de Agricultura y Desarrollo rural requiere que el posible oferente allegue muestra de calidad que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, las cuales harán parte de la evaluación técnica. Nota: para presentar la muestra física de los elementos según indicaciones en la presente invitación se realizará un día antes del cierre hasta las 11:20 AM, en las instalaciones de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural; el documento de recibido de la muestra deberá cargarse junto con la oferta en la plataforma Secop II.

La muestra, estará sujeta a revisión e inspección por parte de nuestro personal técnico, para corroborar las características técnicas del producto objeto de contratación, posteriormente será llevado al almacén departamental por parte del oferente en donde se mantendrá durante tres (3) días. Se procederá a verificar lo siguiente:

1. Un (1) vitamínico y mineral - Composición mínima: Fosforilcolamina 8 g Vitamina A hidromiscible 1.500.000 UI, Cianocobalamina (B12) 5.000 mcg, Exipientes csp 100 ml. Presentación: Frasco por 100 ml.
2. Un (1) bulto de alimento Mineralizado: al 8% ceba leche bulto por 40K
3. Un (1) Sedante, analgésico, relajante muscular y agente preanestésico - Composición: Xilacina base (monoclorhidrato) 20 mg Excipiente c.b.p. 1 ml. Presentación: Frasco 20 ml.
4. Un (1) Desinfectante bactericida, viricida y fungicida - Contenido: Solución de yodo etanol, ácido sulfúrico, ácido fosfórico.

REQUISITO HABILITANTE ECONOMICO: El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos a continuación, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.
Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño establecido por la Ley de la siguiente manera:

1. Se haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda a las reglas precedentes, con una fecha de máxima sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipime o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fu adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que los medicamentos estén vencidos	Que afecte la salud e integridad de los animales.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportuna mente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Entrega de los elementos requeridos en el sitio estipulado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que los medicamentos no sean de la presentación y concentración requerida	Que no va a generar el impacto positivo de los tratamientos a realizar en los animales	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Verificación de los registros INVIMA e ICA según correspondа.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			
Corea		Si			
Costa Rica		Si			
Estados Unidos		Si			
Estados AELC		Si			
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si			
Comunidad Andina		Si			

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo rural de la Gobernación del Meta.

JOSÉ PAULINO ZÁRATE LOZADA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Firma:		Firma:	
Nombre:	Yhon Fredy Chávez Cagua	Nombre:	
Cargo:	Gerente de Desarrollo Rural	Cargo:	
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos